



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ

Con fundamento en lo que establecen los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Ley General de Educación; 85,86,87 y 88 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 17,31 fracción XIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; articula 1 y 13 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez: se convoca a las(os) interesadas(os) sean personas físicas y/o morales para ofrecer el servicio de cafetería y presentar sus propuestas de servicios de acuerdo a la siguientes:

CONVOCATORIA

A PARTICIPAR COMO ASPIRANTE A OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA CON SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES DE BUENA CALIDAD, ELABORADOS O PREPARADOS EN CONDICIONES SALUBRES, CON ÁGIL ATENCIÓN Y UN ALTO SENTIDO DE SERVICIO PARA LOS ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ UBICADO EN AV. TECNOLÓGICO S/N, BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, TEPEXI DE RODRIGUEZ PUEBLA, C.P. 74690 DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

El Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, ofrece la prestación del Servicio de Cafetería, en las instalaciones del Instituto, la presente convocatoria corresponde al suministro de alimentos y productos comestibles de buena calidad, elaborados o preparados en condiciones salubres, con ágil atención y con un alto sentido de servicio para las(os) consumidoras(es).

El precio de venta de los alimentos y demás productos deberá ser accesible a las(os) estudiantes, además de ofrecer en forma diaria un menú económico de comida para la comunidad tecnológica.

La(el) participante que resulte elegida(o), deberá suscribir un contrato correspondiente en los términos de la presente convocatoria.

El proceso de selección ante el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez NO tendrá costo alguno.

BASES

1. Podrán participar todas aquellas personas físicas y morales; que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. El contrato tendrá una duración por el período comprendido del **trece de septiembre al trece de diciembre de dos mil veinticuatro.**
3. No podrán participar las personas físicas o morales que formen parte de la nómina del Instituto, ni sus familiares hasta en cuarto grado. De igual manera, no podrán participar las(os) estudiantes inscritos en el Instituto.



Ave. Tecnológico S/N, Barrio de San Sebastián, Tepexi de Rodríguez, Puebla, C.P. 74690

Tels.: 22 44 21 55 85 y 22 44 21 55 74

e-mail: itstr_dir@yahoo.com.mx | <https://tepevirguez.tecnm.mx/>



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE DEL PRIMER GOBIERNO
HONOLUCANO Y SEPARATISTA



4. La prestación del Servicio de Cafetería será en las instalaciones de "El convocante" ubicado Av. Tecnológico S/N, Barrio San Sebastián sección primera C.P. 74690, Tepexi de Rodríguez, Puebla.
5. La persona física o moral que preste el servicio de cafetería deberá cubrir la cuota mensual, por el uso y/o aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería, por **\$145.00(ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N) el metro cuadrado (m²) del espacio, derivado del resultado de la aritmética al total de metros cuadrados de superficie de la cafetería en cantidad de 182.5 m² multiplicados por el monto total de aportación de m² la cantidad de \$26,426.25 (veintiséis mil cuatrocientos veintiséis pesos 25/100 M/N) por mes, tarifa que esta estipulada en la fracción XXI del artículo 73 de la ley de ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024. Cabe señalar que dichas tarifas se depositarán en los cinco primeros días hábiles de cada mes, los cuales serán pagados en la página de la secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, a nombre del Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, quien a su vez emitirá el recibo oficial de pago.**
6. Las(os) interesadas(os) deberán estar inscritos en el PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (SRP)

PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

1. Las(os) interesadas(os) deberán comprobar experiencia en el ramo del servicio motivo de la presente convocatoria.
2. "El convocante" publicará la presente convocatoria en los medios oficiales del instituto, mismos que serán sólo de carácter informativo.
3. Las propuestas y los documentos anexos deberán entregarse en sobre cerrado dirigido al Mtro. Hugo Cardoso Hernández, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, en la oficina de la Subdirección de Servicios Administrativos ubicada en el edificio, en el domicilio indicado, a partir de la presente publicación y hasta el treinta de julio de dos mil veinticuatro en horario de diez a catorce horas.
4. El análisis de las propuestas se llevará a cabo por los directivos del Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez y el resultado es (inapelable) se dará a conocer a la persona física o moral elegida para prestar el servicio, a través de los medios oficiales del instituto
5. Se hace del conocimiento a las(os) participantes que quien resulte ganador, en caso de declarar con falsedad, se hará acreedor a la cancelación de la concesión. Las(os) participantes aceptan que "El convocante" valide la información contenida en las propuestas presentadas.

TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA JULIO 2024

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica
Calidad Educativa y Liderazgo que Transforman

MTRO. HUGO CARDOSO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

Gobierno del Estado
de Puebla

INSTITUTO TECNOLÓGICO



Ave. Tecnológico S/N, Barrio de San Sebastián, Tepexi de Rodríguez, Puebla, C.P. 74690

Tels.: 22 44 21 55 85 y 22 44 21 55 74

e-mail: itstr_dir@yahoo.com.mx | <https://tepexirguez.tecnm.mx/>



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA